



RESOLUCION 2012

DECRETO N°: 1183 /

CERRO NAVIA, - 4 OCT 2012

PLADECO:

Área : Desarrollo Medio Ambiental y Áreas Verdes.
Estrategia : Calidad de Vida de los Habitantes de Cerro Navia.

MATERIA: "Aprueba Convenio de Colaboración en la Ejecución de servicios "Clínica Veterinaria Móvil", Cerro Navia, suscrito entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología y la Municipalidad de Cerro Navia.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1013, de fecha 25 de agosto de 2010, por el cual se designa en segunda instancia a don Héctor Reyes Peñaloza, como Alcalde (s).
2. Convenio de Colaboración suscrito con fecha 27 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Cerro Navia, y la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, para la ejecución de los servicios de la "Clínica Veterinaria Móvil".

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Colaboración suscrito con fecha 27 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Universidad Iberoamericana para la ejecución de servicios "Clínica Veterinaria Móvil", cuyo objetivo es prestar atención clínica y de esterilización a las mascotas de la comuna, alcanzando una cobertura que ha permitido frenar el crecimiento de la población canina.

2. Indíquese los objetivos del proyecto:

El contar con un servicio móvil de atención permite realizar varias acciones tendientes a extender los servicios ya prestados e innovar en nuevas acciones:

- a) Atención clínica en sectores alejados de la comuna, por dificultad en el traslado, porque muchas veces los vecinos no pueden llegar al centro para que su mascota reciba atención, siendo en muchos casos necesaria la atención de urgencia, lo que se traduce en empeoramiento de la salud de la mascota y hasta la muerte de ésta.
- b) Seguimiento de paciente esterilizado: al día siguiente de ser intervenida una mascota, la clínica móvil asistirá al domicilio a controlar el estado en el cual se encuentra, se le prestará la atención que sea necesaria. Este servicio es significativo, si consideramos el número de pacientes que se esteriliza en el centro.

- c) Medicina preventiva: Los vecinos podrán contar con un servicio que les permitirá continuar por ejemplo, con el plan de vacunación si el móvil pasa por su sector en la fecha que le corresponde, lo mismo ocurre con los antiparasitarios internos y externos, esto estimula el que la gente vacune y desparasite sus animales de manera adecuada, siguiendo los protocolos que aseguran una buena respuesta inmunitaria, en resumen el animal está mejor protegido frente a las enfermedades.
- d) Campañas de Esterilizaciones en el Barrio: En conjunto con las Juntas de Vecinales se gestionarán campañas enmarcadas en la esterilización de mascotas, los vecinos de menores ingresos podrán acogerse al beneficio de rebaja o gratuidad otorgado por el Municipio, respaldado por la ficha de protección social, el mecanismo del otorgamiento queda fijado a las directrices trazadas por la Municipalidad de Cerro Navia.
- e) Campañas de vacunación antirrábica: La clínica móvil se ubicará en lugares estratégicos en los distintos sectores de la comuna para realizar campañas de vacunación antirrábica, la idea es cubrir toda la comuna dando la oportunidad a los vecinos para que vacunen a sus mascotas en contra de esta enfermedad zoonótica.

3. Establézcase los financiamientos y aportes del proyecto:

Uno de los objetivos de los centros de atención veterinaria es entregar a la comunidad servicios profesionales de alta calidad y a un costo rebajado, este servicio no escapa al lineamiento, algunos servicios serán cobrados, los valores serán establecidos de común acuerdo entre el esta Corporación Edilicia y la Universidad Iberoamericana.

4. Señálense los compromisos de la Universidad Iberoamericana:

- Brindar un servicio médico veterinario de calidad, realizado por profesionales, correspondiente a atención clínica veterinaria de tipo primería, durante el período de marcha de 3 meses, UNICIT, se compromete a prestar los siguientes servicios:
 - Vacunación antirrábica: 500 dosis mensuales.
 - Desparasitaciones: 700 dosis mensuales.
 - Controles post - quirúrgicos en el domicilio: 100 mínimos.
 - Total prestaciones mensuales en marcha blanca: 1.300
- El personal autorizado por la Universidad será:
 - Un médico veterinario con experiencia y conocimientos en el área de clínica menor, quien contará con los conocimientos y criterio necesario para resolver en el momento los problemas de tipo médico que se le presenten.
 - Ayudante: este puede ser un Licenciado en Ciencias Veterinarias o estudiante de pregrado, sus funciones se limitan a colaborar al médico tratante en su labor, aplicar tratamiento o vacunas indicadas por el médico titular, sujetar las mascotas en compañía del dueño.
 - Licenciadas en Medicina Veterinaria, que estén desarrollando tesis atingentes a la atención de mascotas.
 - Alumnos de pregrado que realicen prácticas profesionales.

5. Déjese establecido que el personal contratado por la Universidad Iberoamericana, no tendrá ninguna relación o vínculo laboral con la Municipalidad, quedando liberada ésta de cualquier acción que algunos de estos funcionarios quisieran emprender en contra de la municipalidad, de igual manera, si existieran registros o denuncias de posibles malas prácticas o negligencias médicas por parte del personal, serán el ITS municipal y

el coordinador de los centros de atención veterinaria de la universidad los encargados de investigar la denuncia, y será responsabilidad del contrato de coordinador de los centros de aplicar las sanciones si estas se determinaran necesarias en contra de los afectados.

6. Compromisos de la Municipalidad:

- Facilitar un vehículo, conductor, combustible y mantención del móvil, todo lo cual será financiado conforme al programa respectivo, dentro del cual se encuentra enmarcada la Clínica Veterinaria Móvil.

7. Estipúlese que el Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción, pudiendo renovarse automáticamente y tácitamente, si ninguna de las partes, con a lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento manifestarse por escrito su intención de poner término al Convenio.

8. Evalúese por la Dirección de Aseo y Ornato durante y ex-post a la ejecución del Convenio.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HECTOR DEYES PEÑALOZA
ALCALDE (S)

CEDEP/ONT/JTF
10.10.2012

Distribución:

- DAO c.c.: Convenio- Contabilidad - SECPLA c.c.: Convenio - Asesoría Jurídica c.c.: convenio- Control - Secretaría Municipal - Archivo Municipal



Convenio de colaboración en la ejecución de servicios "Clínica Veterinaria Móvil" Cerro Navia

I. Municipalidad de Cerro Navia

Y

Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

27 SEP 2012

En Santiago, a, entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, Rut: representada por su Rector don Carlos Pereira Albornoz, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Padre Miguel de Olivares N°1620, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "La Universidad" o "UNICIT", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Cerro Navia, RUT: 69.254.200-2, representada por su Alcalde don Luis Plaza Sánchez, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en Del Consistorial N°6645, comuna de Cerro Navia, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración en la ejecución de servicios destinados al funcionamiento de la "Clínica Veterinaria Móvil" en la comuna, en conformidad a las cláusulas siguientes y a otras que oportunamente las partes pueden pactar:

Primero: La UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, en conjunto con la I. Municipalidad de Cerro Navia, han desarrollado en conjunto el programa de Centro de Atención Veterinaria (CAV) de Cerro Navia, el cual presta atención clínica y de esterilización a las mascotas de la comuna, alcanzando una cobertura que ha permitido frenar el crecimiento de la población canina, situación que antes no ocurría en la comuna, según consta en Convenio celebrado entre estas partes con fecha 12 de abril de 2009, aprobado por Decreto N° 0616, de fecha 22 de junio de 2009.

Segundo: La UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, a través de su red de Centros de Atención Veterinaria, he reforzado este centro de atención primaria con servicios de radiología, laboratorio clínico y cirugías de mayor complejidad a un costo al alcance de los habitantes de la comuna, con la idea de entregar un servicio médico veterinario de primer nivel. El implementar el servicio de clínica móvil, permitirá cubrir un espectro de la comunidad, al cual no hemos podido intervenir, además se podrán derivar al Centro,



1

casos que no son posibles resolver en terreno, principalmente por la complejidad de estos. El trabajar en conjunto con nuestra UNIVERSIDAD, permitirá ofrecer un servicio completo, el cual además ha demostrado ser de primera calidad, buscando siempre el bienestar de los vecinos de la comuna, objetivo primario de la I. Municipalidad.

Tercero: OBJETIVO DEL PROYECTO

El contar con un servicio móvil de atención permite realizar varias acciones tendientes a extender los servicios ya prestados por nuestro centro e innovar en nuevas acciones:

- Atención clínica en sectores alejados de la comuna: por dificultad en el traslado, porque muchas veces los vecinos no pueden llegar al centro para que su mascota reciba atención, siendo en muchos casos necesaria la atención de urgencia, lo que se traduce en empeoramiento de la salud de la mascota y hasta muerte de esta.
- Seguimiento del paciente esterilizado: al día siguiente de ser intervenida una mascota, la clínica móvil asistirá al domicilio a controlar el estado en el cual se encuentra, se le prestará la atención que sea necesaria. Este servicio es significativo, si consideramos el número de pacientes que se esteriliza en el centro.
- Medicina preventiva: los vecinos podrán contar con un servicio que les permitirá continuar por ejemplo, con el plan de vacunación si el móvil pasa por su sector en la fecha que le corresponde, lo mismo ocurre con los antiparasitarios internos y externos, esto estimula el que la gente vacune y desparasite sus animales de manera adecuada, siguiendo los protocolos que aseguran una buena respuesta inmunitaria, en resumen el animal está mejor protegido frente a las enfermedades.
- Campañas de Esterilizaciones en el Barrio: En conjunto con las Juntas Vecinales se gestionarán campañas enmarcadas en la esterilización de mascotas, los vecinos de menores ingresos podrán acogerse al beneficio de rebaja o gratuidad otorgado por el MUNICIPIO, respaldado por la ficha de protección social, el mecanismo del otorgamiento queda fijado a las directrices trazadas por la I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.
- Campañas de Vacunación Antirrábica: la clínica móvil se ubicará en lugares estratégicos en los distintos sectores de la comuna para realizar campañas de vacunación antirrábica, la idea es cubrir toda la comuna dando la oportunidad a los vecinos para que vacunen a sus mascotas en contra de esta enfermedad zoonótica.



1

Estas son algunas de las actividades que se podrán desarrollar, en la medida que se establezcan estas líneas de trabajos y servicios, podremos ir gestionando otros nuevos que se logren pesquisar en terreno.

Cuarto: Financiamiento y aportes.

Uno de los objetivos de los Centros de atención veterinaria es entregar a la comunidad servicios profesionales de alta calidad y a un costo rebajado, este servicio no escapa a nuestro lineamiento, algunos servicios serán cobrados, los valores serán establecidos de común acuerdo entre la Municipalidad de Cerro Navia y La Universidad Iberoamericana.

Quinto: La Universidad se compromete a brindar un servicio Médico Veterinario de calidad, realizado por profesionales, correspondiente a atención clínica veterinaria de tipo primaria. Durante el período de marcha blanca de 3 meses, la UNICIT se compromete a prestar los siguientes servicios:

1. Vacunación antirrábica: **500 dosis mensuales**
2. Desparasitaciones: **700 dosis mensuales**
3. Controles post quirúrgicos en el domicilio: **100 mínimos.**
4. Total prestaciones mensuales en marcha blanca: **1.300**

El personal aportado por la universidad será:

- Un médico veterinario con experiencia y conocimientos en el área de clínica menor, quién contará con los conocimientos y criterio necesario para resolver en el momento los problemas de tipo médico que se le presenten.
- Ayudante: este puede ser un Licenciado en Ciencias Veterinarias o estudiante de pregrado, sus funciones se limitan a colaborar al médico tratante en su labor, aplicar tratamientos o vacunas indicadas por el médico titular, sujetar las mascotas en compañía del dueño etc.
- Licenciados en Medicina Veterinaria, que estén desarrollando tesis atinentes a la atención de mascotas.
- Alumnos de pregrado que realicen prácticas profesionales.

Se debe dejar en claro que, el personal contratado por la universidad no tendrá ninguna relación o vínculo laboral con la municipalidad, quedando liberada ésta de cualquier acción que algunos de estos funcionarios quisieran emprender en contra de la municipalidad, de igual manera, si existieran registros o denuncias de posibles malas prácticas o negligencias médicas por parte del personal, serán el ITS municipal y el coordinador de los centros de atención veterinaria de la universidad los encargados de



11

investigar la denuncia, y será responsabilidad del coordinador de los centros de aplicar las sanciones si estas se determinaran necesarias en contra de los afectados.

Sexto: La Municipalidad, como se detalla anteriormente se compromete facilitar el vehículo y el conductor, combustible y mantención del móvil, todo lo cual será financiado conforme al Programa respectivo, dentro del cual se encuentra enmarcada la Clínica Veterinaria Móvil.

Séptimo: El presente Convenio, tendrá una duración de un año contado desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse automática y tácitamente, si ninguna de las partes, con a lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento manifestare por escrito su intención de poner término al presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio se reserva la facultad de poner fin al presente Convenio, en cualquier momento y sin expresión de causa, con un aviso de treinta días de anticipación.

Octavo: En caso de ponerse término al presente Convenio, por cualquier causa, la Universidad se compromete a restituir en cantidad y calidad los bienes municipales e insumos que se le facilitaron para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.

Noveno: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos y obligaciones asumidas por el presente Convenio.
2. Por destinar los bienes y/o insumos facilitados a fines diversos a los establecidos en el presente Convenio.
3. Por pérdida de acreditación por parte de la UNICIT.

Décimo: La Dirección Municipal a cargo de la supervigilancia del presente Convenio será la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Cerro Navia. Asimismo, el representante de la UNICIT frente al Municipio será don Carlos A. Barrera Fuentes, Médico Veterinario designado por la citada institución.

Undécimo: Cualquier diferencia entre las partes será resuelta directamente entre ellas, sin perjuicio de ello, para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Duodécimo: La Personería de don **Luis Plaza Sánchez** para representar a la Municipalidad de Cerro Navia consta en Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Trigésimo: La Personería de don Carlos Pereira Albornoz, para representar legalmente como Rector a UNICIT, consta en Acta de la Honorable Junta Directiva de la Corporación, de fecha 12 de marzo de 2009. En comprobante y previa lectura, se extiende el presente



6

Convenio en ocho ejemplares de igual tenor, quedando cuatro copias en poder de cada compareciente.



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CARLOS PEREIRA ALBORNOZ
RECTOR
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

